

- 1852 „ José Joaquin de Orozco.  
 1853 „ José María Nuin.  
 1859 „ José Joaquin de Orozco, segunda  
 vez.

En Abril del año de 1861 dispuso el Illmo. Sr. Obispo que el curato del sagrario fuera servido por los Canónigos, \* por turno, para que sus emolumentos les sirvieran de congrua

La Silla Apostólica confirmó esta disposición, con la modificación de que el Obispo de consensu capituli nombre un solo Canónigo, que esté al frente de la administración; y así comenzó á hacerse desde el año de 1863.

- 1863 Canónigo D. Rafael de la Garza Sepúlveda.  
 1873 „ „ Encarnacion Gonzalez Lozano.  
 1876 „ Dr. „ José María Hinojosa, que actualmente desempeña el curato. Por enfermedad del Dr. Hinojosa desempeña el curato desde 1882 el Sr. D. Pascual Bayllac.  
 Por muerte de este Sr. Bayllac fué nombrado cura el canónigo D. Eleuterio Fernandez en Junio de 1887.

APENDICE AL TOMO TERCERO.

DOCUMENTOS

PARA LA

HISTORIA DE NUEVO-LEON.

Monterey Año de 1791.

TESTIMONIO de las diligencias practicadas por el Gobernador del Nuevo Reyno de Leon, sobre el paraje donde se podrá poner la Capital de este Obispado y las declaraciones de testigos examinados constando á continuacion el informe que de orden del Exmo. Señor Virrey Conde de Revilla Gigedo etc. espone en el particular, acompañándole un plan de la misma Ciudad de Monterey.

Auto de obediencia y para que se solicite en el archivo el informe donde se debe poner la Capital de este Obispado. En la Ciudad de Monterey á seis de Noviembre de mil setecientos y noventa: Habiendo visto la Superior orden del Exmo. Sr. Conde de Revilla Gigedo, Virrey Gobernador y Capitan General de estos Reynos, su fecha doce de Octubre pasado de este corriente año, por la que previene, le informe lo que tenga por conveniente sobre la demarcacion de el lugar en que convendrá fincar la Capital de este Obispado del Nuevo Reyno de Leon, para formar así nuevo expediente, y suplir el que se ha confundido y se formó sobre el asunto, á consecuencia de decreto de la Real Audiencia Gobernadora de cinco de Julio de el año de setecientos setenta y nueve, segun lo que se previno, por Real Zedula de catorce de Febrero del mismo año, para poder cumplir con esta Superior orden con la debida instruccion, y segun le pide asunto de tanta gravedad, debo mandar y mando: que ante todas cosas se solicite con la mayor eficacia, en el archivo de este Gobierno por si existe, y encuentra el informe que en virtud del citado decreto de la Real Audiencia se pidió á mi antecesor como Gobernador que entonces era de este mismo Nuevo Reyno de Leon, el Señor Coronel D. Melchor Vidal de Lorca y Villena, para que se saque á la letra un testimonio de el, y te niéndolo á la vista, se esponga por mi parte lo mas que

puede ser conveniente, y dar así el lleno que corresponde á el mandado Superior, y á las soberanas intenciones de su Magestad. Y por este Auto así lo proveyo yo D. Manuel Baamonde Villamil, caballero del orden de Alcantara Coronel de Infanteria del Ejército Gobernador Político y Militar, y subdelegado-nato de los Ramos de Real Hacienda de este Nuevo Reyno de Leon por S. M. (que Dios guarde) y lo firmó con testigo de asistencia.—Manuel Baamonde.—De asistencia.—Agustin Samoano.—De asistencia Andres del Castillo.

Se ha solicitado con especial diligencia el informe que en virtud de orden de la Real Audiencia Gobernadora, hizomi antecesor el Sr. Coronel D. Melchor Vidal de Lorca siendo Gobernador de este Nuevo Reyno de Leon, en el archivo de este Juzgado, y no se ha encontrado, y para que conste pongo esta razon. Monterey y Enero tres de mil setecientos noventa y uno.—Manuel Baamonde. Monterey, Enero diez de mil setecientos noventa y uno.

Auto para que se recibiera informacion sobre donde se podrá poner la Silla Episcopal. Con respecto á que hasta el dia no se ha podido encontrar el informe que se mando solicitar por el Auto antecedente, sin embargo de la diligencia y eficacia con que se ha solicitado; y á que por el correo de hoy se ha recibido oficio de el Exmo. Sr. Virrey, recordando el que libro con fecha de doce de Octubre del año inmediato pasado, é interpellando para que sin demora se verifique el informe, que en el se pidió sobre cuyo cumplimiento se solicitaba el que se hizo por mi antecesor el difunto Señor Coronel D. Melchor Vidal para dar el que corresponde á las superiores ordenes libradas, y teniendo consideracion á que de hecho notorio es constante, que cuando el Ilustrisimo y Rmo. Señor Doctor D. Fr. Rafael José Berger [o buena memoria] Obispo que fué de este Obispado informo á su magestad, sobre el lugar, en que convenia citar la Silla Episcopal, lo hizo por esta Capital, en donde se mantubo hasta su falleci-

miento: y considerando tambien que verificada la resolucion de su Magestad, sobre el lugar, en cualquiera que se determine de los que se comprenden en el disueto de el Obispado se emprende una nueva fundacion, en cuyo caso, no solo deben concurrir las circunstancias que hagau efectivas las soberanas intenciones, con que su magestad, determino el establecimiento de esta nueva Mitra, para el bien espiritual de sus habitantes, sino las temporales, reconociendo si el lugar logra de las proporciones y demas requisitos que se previenen para una nueva fundacion por la Ley Real de estos Reynos, que con mayoridad de razon deben concurrir en el que se elija ó pretenda cituarse la Silla Episcopal, assí por ser entonces la cabecera y Capital de todo el Obispado, como por la asistencia, y permanencia en el, de el Prelado, y cabildo eclesiástico: con consideracion, pues, á todo esto, debo mandar, y mando que arreglado á el tenor de la citada Ley, y formandose para el efecto el correspondiente interrogatorio, se reciba informacion, en la que se examinen sugetos de toda integridad, é imparcialidad, quienes Juramentos en debida forma, é impuestos previamente de los fines á que se dirige su examen, para que así se expliquen con toda sinceridad, pureza y desinterés, declaren sobre cada una de las preguntas de el citado interrogatorio, esponiendo al mismo tiempo el Juicio que formen de la aptitud y proporcion en que reconoscan se haye esta Capital para serlo tambien de el obispado, segun las calidades que para semejante establecimiento son necesarias, y se pretenden por la citada Ley para cualquiera otro particular que se intente: y recibida que sea esta informacion, con lo que produjere se procederá á lo mas que combenga para cumplir con lo prevenido por la superioridad.

Y por este Auto assí lo provey yo D. Manuel Baamonde Villamil, Caballero del orden de Alcántara, Coronel de Infantería del Ejército Gobernador Político y Militar de este Nuevo Reyno de Leon

Subdelegado de los Ramos de Real Hacienda de el por su Magestad (que Dios guarde) y lo firmo con testigos de asistencia, á falta de escribano Público ó real que no lo hay en el termino del derecho de todo doy fee.—Manuel Baamonde.—De asistencia.—Agustin Somoano.—De asistencia.—Andres del Castillo.

Preguntas por donde En virtud de lo mandado en deben examinarse los testigos. el auto que antecede, yo el presitado Gobernador de este nuevo Reyno de Leon, para efecto de dar cumplimiento á lo que en el se previene, y teniendo presente lo que se dispone y manda por la Ley Real de la Recopilacion de estos Reynos para cuando se hubiere de poblar alguna provincia, lugar ó comarcas de las sujetas á la dominacion de el Rey Nuestro Señor [que Dios guarde] con lo mas que se contiene en dicho auto, hize formar y se formaron las preguntas siguientes:

- 1ª Primeramente declaren los testigos su origen, calidad y edad, ejercicio y oficio estado y vecindad.
- 2 Ittem: declaren si el terreno de esta, sus términos y distrito, son saludables, se conservan en ellos hombres de mucha edad, y mozos de buena complexion, disposicion y color?
- 3 Ittem: digan si los animales y ganados son sanos, y de competente tamaño, y los frutos y mantenimientos buenos y abundantes y de tierras á propósito para sembrar y coger?
- 4 Ittem: declaren si se crían cosas ponzoñosas y nocivas?
- 5 Ittem: si el cielo es de buena y feliz constelacion, claro y benigno, el aire puro, y suave, sin impedimentos ni alteraciones?
- 6 Ittem: declaren la calidad de el temple, si es con exeso caliente, ó con exeso frio, ó si en las estaciones del año tiene su variacion y se experimentan de una y otra calidad?

7 Ittem: si hay montes y arboledas para leña, y materiales para casas y edificios?

8 Ittem: digan si hay muchas y buenas aguas para beber y regar?

9 Ittem: declaren si atendiendo á las circunstancias que reconocen concurren en esta ciudad, y á los pios y católicos fines con que su magestad ha determinado el establecimiento de este Obispado, forman juicio de que se logren con proporcion, siendo esta ciudad la capital, y situándose en ella la Silla Episcopal?

Y para que conste lo firmo en la ciudad de Monterey á diez y ocho de Enero de mil setecientos y noventa y un años doy fe.—Manuel Baamonde.

1ª Declaracion de D. Roque Tato natural del Reyno de Galicia de edad de 45 años y de vecino de esta ciudad siete.

En la ciudad de Monterey á veinte de Enero de mil setecientos y noventa y uno. Yo el Gobernador Político y Militar de este Nuevo Reyno de Leon, para la informacion que está mandada recibir con arreglo al antecedente interrogatorio, hize comparecer en mi precensia previo recaudo político á D. Roque Tato y López vecino y del comercio de esta ciudad, y alcalde ordinario de primero voto, que ha sido de ella, y á quien doy fe conosco, y para que declare le recibí juramento que hizo por Dios Nuestro Señor, y la señal de la santa cruz en forma, bajo el cual prometió decir verdad, en lo que supiere y fuere preguntado: segun las preguntas del interrogatorio que para el efecto se le ha leído, y en su cumplimiento.

1ª A la primera dijo: que es oriundo del Reyno de Galicia, y ciudad de Santiago, que vino á esta nueva España ha veinte y dos años, que siempre se ha ejercitado en el comercio, y administracion de Haciendas, y de siete años á esta parte reside en esta ciudad, en donde es Republicano, su estado cassado, de edad de cuarenta y cinco años y responde.

2ª A la segundo dijo: que la citucion de esta ciu-

dad, y su terreno, es de lo mejor que tiene visto, y que por la parte del Poniente logra una dilatada y vistosa estension, siendo en sus términos y destucto muy saludable, y lo compruevan muchos que mueren de noventa, y cien años, y los jóvenes de mucha robustez disposicion y aspecto, y responde.

3ª A la tercera dijo: que abundan los términos de dicha ciudad de ganados competentes para la humana subsistencia, mucha y esquisita caza, con igual abundancia en su Ojo de agua, y rios que la circundan, de pezca de robale, y truchas esquisitas, bagre, piltonte, y otros pezez: asi mismo que las estancias, valles y ranchos de sus inmediaciones producen abundantísimos frutos de maiz, frijol y demas semillas, con mucha caña dulce de la que se fabrica competente piloncillo para surtir la Villa del Saltillo, Real de los Alamos, y Catorce, Pueblo de Santa Maria de las Parras, Real del Mazapil y Mapimí, con otros muchos lugares y los Presidios de las cuatro proviacias. En los años de ochenta y cinco y noventa, hubieran perecido los Reales de minas que espresa y Villa del Saltillo á no haberlos socorrido esta provincia con Semillas, y siempre que los años son estériles padecen esta epidemia lo que no sucede en esta dicha provincia por la abundancia de agua para regar sus sementeras. El trigo se da con abundancia, como se verifica en la Hacienda de Mamulique, distante de esta ciudad catorce leguas, y por último no hay semilla ni planta que no produzca en este temperamento, habiendo el debido cuidado en su cultivo, y responde.

4ª A la cuarta dijo: que habiendo estado el que declara en varios parajes de esta Nueva España, no ha hallado tierra mas desembarazada de animales ponsoñosos y otros insectos que incomodan, pues aunque algunas casas viejas, producen algunos alacranes, y ciento pies, la mordida de estos no causa mas efecto que un poeo de ardor por algun rato, que con los lenitivos que luego se aplican se quita, y responde.

5.<sup>a</sup> A la quinta dijo: que el cielo es hermoso, proticena constelacion, claro y benigno, el aire puro y suave, por cuyo motivo no experimentamos en esta ciudad y sus inmediaciones las pestes contagiosas, que en otras, pues cualesquiera calentura que acomete se dissipa facilmente con el sudor, y que hablando con la pureza que acostumbra en los siete años, no ha tenido un leve dolor de cabeza y responde.

6.<sup>a</sup> A la sesta dijo: que el temperamento en la estacion de verano, es vastante caliente, como en el invierno frixido, con la diferencia de mas ó menos en algunos años, sin que padesca el exeso que le atribuyen y las variaciones son las mismas que hay en toda la América logrando en esta por el tiempo de calor espeler con el sudor voluntario todo vicio que tenga la naturaleza y responde.

7.<sup>a</sup> A la septima dijo: que los montes y arboledas son abundantisimos de leña, y madera para fábricas, pues una tabla competente vale tres reales, y una viga ocho, á que se agrega la abundancia de buena cantería, pues la sacan en los mismos terrenos que fabrican las casas, los demas necesarios varatos, pues la fanega de cal vale á real, motivo por que en esta ciudad se consigue fabricar por quasi la mitad menos que otras partes, como enseña la esperiencia, y responde.

8.<sup>a</sup> A la octava dijo: que las aguas que bienen á esta ciudad, y en ella hay son esquisitas, assi al gusto como para la salud, y beneficio de sus sembrados, y responde.

9.<sup>a</sup> A la novena dijo: que en atencion á lo que lleva espuesto, con otro sí, de que aqui no se conocen temblores de tierra, y ni es propenso á rayos, y á las circunstancias que concurren en esta ciudad, es de sentir que con mejor proporcion que en cualquiera otro lugar se consiguen los piadosos fines con que su magestad há determinado el establecimiento de este obispado, situando en ella la Silla Episcopal, y responde.

Que lo que llevá dicho es la verdad por su juramento hecho en que se afirmó y ratificó, habiéndole leído esta su declaracion, que firmó conmigo y los de mi asistencia doy fee.—Manuel Baamonde.—Roque Tato y López.—De asist.<sup>a</sup>—Agustin Somoano.—De asist.<sup>a</sup> Andres del Castillo.

2.<sup>a</sup> Declaracion de Dn. Francisco de Cuevas natural de la ciudad de México de edad de 51 años y vecino de esta 24 años.

En la Ciudad de Monterey á veinte y dos de Enero de mil setecientos y noventa y uno. Yo el citado Gobernador Político y Militar, en prosecucion de

la informacion mandada recibir, y para su efecto hice comparecer ante mí á D. Francisco de Cuevas y para que declare con arreglo al interrogatorio extendido en estas diligencias le recibí juramento [en su persona que conozco] el que hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la santa cruz en forma en cuyo cargo prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo por el mismo interrogatorio leyendole menudamente las preguntas que en él se contienen.

1.<sup>o</sup> A la primera dijo: que es originario de la ciudad de México, de calidad español, de edad de 51 años su oficio maestro de escuela, su estado cassado, y vecino de esta ciudad hace veinte y cuatro años y responde.

2.<sup>a</sup> A la segunda dijo: que el terreno de esta ciudad, sus términos y distrito son saludables, y tanto que hay muchos viejos de ambos sexos de edad abanzada y por propia esperiencia le consta haber habido, que murieron su muerte natural de mas de ochenta años y uno de ciento y mas, que fué un fulano Romero, y de la misma edad un Miguel de la Garza, y muchos mozos de gallarda dispocicion robustez, y color aptos para todo género de ejercicio y trabajo, y responde.

3.<sup>a</sup> A la tercera dijo: que los animales y ganados que se procrean en esta provincia, son abundantes, de suficiente tamaño, y sanos, y que los frutos y mantenimientos son buenos, y abundantes tambien, y que las

labores y caballerías son tan fecundas, que producen dos cosechas de maíz cada año, mucha caña dulce de que se fabrica mucho piloncillo, que no solo se provee con abundancia esta ciudad, y provincia, sino en las circunvecinas, presidios internos, y otros lugares de afuera que son Saltillo, Parras, Real del Mazapil, Matohuala, y Real de los Catorce abunda también de frijol, Zebollas, Ajos, y demás verduras, y circumbalan esta ciudad por el lado del norte las labores del Topo de los Gonzalez, la Estancia de San Nicolas, la Hacienda de Santo Domingo, San Francisco, Agua Fria, y el Valle de Salinas, Pesquería chica y el Mezquitil; por el Zur la Estanzuela, Mederos y el Valle de Guaxuco; por el Oriente la Hacienda de los Lermas, San José y la villa de Cadereita, y por el Poniente los valles de Santa Catarina y San Pedro y la agua que compró el Ilustrísimo y Rmo. Señor Dr. D. Fr. Rafael José Verger [de buena memoria] en la loma llamada de Vera, y dicha agua también riega las huertas y solares de esta ciudad, pues es muy abundante. La labor de San Jerónimo, y de hay sigue á distancia de diez leguas Pesquería Grande y todos estos laborios producen fecundos y abundantes frutos sin las Labores nuevas que son propios de esta ciudad, y en medio de todos estos lugares está situada esta capital como cabeza de ellos, y resguardada hasta de la hostilidad de los bárbaros que jamás se han atrevido á azaltarla, también está proveída de dos ojos de agua los ojos de Santa Lucia, el ojo de agua grande que riega las dichas Labores nuevas, y las Labores del Pueblo de Tlascaltecos de Nuestra Señora de Guadalupe que dista por el Oriente una legua de esta Ciudad y el Ancon de el Rio de los Zapateros, que es otra laborcita y responde.

4.<sup>a</sup> A la cuarta dijo: que no se crían animales ponzoñosos, ni perjudiciales á la vida, porque aunque suele haber uno que otro Alacran, ó ciento-pies no son nocivos sus piquetes, pues no se ha verificado se

muera alguno ni aun se trave como se verifica en Durango y Guadalajara; que abundan muchos alacranes de que se esprime mucho daño, y responde.

5.<sup>a</sup> A la quinta Dijo: Que el cielo es de buena y feliz constelación, claro, benigno, y alegre, el aire puro y suave y sin impedimento ni alteración, corre el Norte sin embarazo alguno, y el Oriente lo mismo y muy sano, y aunque la Sierra Madre impide al Poniente, no por eso se haya novedad y responde,

6.<sup>a</sup> A la sexta Dijo: Que el temple de estas tierras es parejo, que en el tiempo de calor, hace parejamente calor sin variar, y en tiempo de frío, hace parejamente frío sin mudar y responde.

7.<sup>a</sup> A la séptima Dijo: Que también hay montes y Arboledas para leña y surtimiento de muchos animales comestibles, como Guajolotes, Venados, Codornices, Conejos, Liebres que socorren la necesidad de los pobres, y muchos magueyes que veneficiados se sacaría de ellos mucho producto, hay también bastante material de Piedra cantería, cal, y arena para fabricar casas y edificios, y aun en los mismos solares se saca la Piedra y en el Rio la cal y la arena, y responde.

8.<sup>a</sup> A la octava Dijo: Que todas las labores citadas tienen abundancia de agua para su regadío, la que no solo sirve para ese fin, sino es también para beber porque es cristalina, y saludable, hay también muchos Sabinos, de que se hacen vigas y tablas, y otras maderas como Ebano, Mezquite, Pino y Nogal de mucho útil y responde.

9.<sup>a</sup> A la novena Dijo: Que atendiendo á las circunstancias que reconoce concurren en esta Ciudad, y hablando con imparcialidad, ha observado que en ella pueden efectuarse los piadosos y católicos fines con que su Magestad ha determinado el establecimiento de este obispado, franqueandolo con la mayor facilidad la misma Ciudad, pues todos los Diosesanos gozaron sin fatiga el bien espiritual, y temporal, porque esta ciudad en una proporción ó medianía que le parece no haya otro lugar que sea más á propósito que este y que

en el mejor, que en otro, se logro un asunto tan importante al servicio de Dios, y del Rey, y utilidad de los individuos de estos Países, cituandose en ella la Silla Episcopal, y responde

Que lo que lleva dicho es la verdad por su Juramento hecho en que se afirmo y ratifico habiendole leído esta su declaracion, y la firmo conmigo, y los de mi asistencia doy fee.—Manuel Baamonde.—Francisco de Cuevas.—De asistencia.—Agustin Somoano.—De asistencia.—Andres del Castillo.

3ª Declaracion del Rexidor contador de Menores D. Manuel de Sada Natural del Reyno de Navarra de edad de 44 años y 23 vecino de esta Ciudad.

En la Ciudad de Monterey á veinte y cinco de Enero de mil setecientos y noventa y uno: Yo el Governador del Nuevo Reyno de Leon, para la informacion que que estoy recibiendo hize comparecer en mi precencia, previo recaudo politico á D. Manuel de Sada, que doy fee conosco, y para que declare le recibí Juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y la Señal de la Santa Cruz en forma so cuyo cargo prometio decir verdad lo que supiere y fuere preguntado, y habiendole leído el Interrogatorio, que consta en estas diligencias, segun se expresa.

1ª A la primera Dijo: Que es originario de la Villa de Santa Fee de Caparroso Reyno de Navarra, obispado de Pamplona del Estado noble, edad de cuarenta y cuatro años, vino á la Ciudad de Mexico el de sesenta y seis de Secretario de el correjidor Coronel D. Miguel de Sesma y Escudero, y por su muerte se traslado á esta Ciudad de Monterey, en donde inmediatamente obtuvo el empleo de Alferes del Presidio de San Agustin de Aumada, y por resulta de una caida de un caballo, quedó lastimado, y lo reformo á los cuatro años de servicio el Exmo. Señor Marquez de Croix: que en el dia obtiene el empleo de Rexidor de esta Novilísima Ciudad contador de Menores, y Juez de albaceasgos de esta Provincia por el Rey Nuestro Señor. [que Dios guarde] en la que ha obtenido por dos ocasiones los honorificos empleos de

Alcalde ordinario de primero voto, y que es casado teniendo su vecindad en dicha Ciudad hace veinte y tres años, y responde.

2ª A la segunda Dijo: Que esta Ciudad y sus términos son de temperamento sano, y saludable, que conoce actualmente bastantes personas de ambos sexos de setenta, á ochenta años, y que la gente mosa de buena complexion, dispocion, y color; aptos para todo trabajo, y ejercicio, y le consta de propia experiencia, por quanto lo ha visto en su casa, y Familia, que sin embargo de que esta Ciudad carece de facultativos para las enfermedades que puedan acometer á sus avitadores, con solo el conocimiento del temperamento por lo favorable que es, y de una ú otra Medicina de las mas comunes, tal vez con Yervas han quedado, y estan perfectamente sanos, y responde.

3ª A la tercera Dijo. Que los Animales y Ganados que produce la Provincia, son sanos y de regular tamaño, carnero y Baca rica, y abundante, y sus frutos de todas Semillas muy copiosos, siendo sus tierras á proposito por circularlas Rios caudalosos, que producen rica trucha, Robalo, Piltontle, Barbo, Besugo, Bagre, Anguila, Camaron, y otros de buen gusto, muchas Haciendas y Ranchos en los terminos de la Ciudad capaces de abastecerla aunque fuera muy grande, y bien poblada, por que ademas de lo dicho producen sus agostaderos muchisimo Venado, Jabalí, Guajolete, Conejo, Perdizez, Godornices, y otros de buen gusto para mantenimiento de la vida humana, y responde.

4ª A la cuarta Dijo: Que hay algunos alacranes, y ciento-pies cuyas picaduras no son nocivas ni se hinchan, y solo da un corto ardor que se mitiga untandose vinagre: y aunque hay en el Campo Vivas, y otros animales cuando estos llegan á picar hay ciertas yerbas que untandolas sanan perfectamente, y nunca hasta ahora se ha experimentado que esas sabandijas produzcan los efectos que diariamente se estan experimentando en las Cuidades de Durango y Guadajajara, que á los mayores de edad, los priva su per-

sona y hace padecer, y á los menores es bien raro el que no se muere, y responde.

5ª A la quinta Dijo: Que el cielo de esta Cuidad y Provincia, es de hermosa y felix constelacion muy claro, y benigno, y sus vientos suaves y saludables, pues aunque las gentes salgan sudando, no daña: que no se esperimentan temblores, terremotos ni Rayos: que tiene muchos Yexos Minerales de buena bateria que no se trabajan por las pocas fuerzas de los habitantes de esta Provincia. á ecepcion de los Reales del Vallecillo, Igüana, Boca de Leones, Zerralbo, y Camajan, y responde.

6ª A la sesta dijo: Que el temperamento era caliente en el verano, y frio en el invierno, unas veces mas que otras, conforme son las Estaciones, y responde.

7ª A la septima dijo: Que assi esta Cuidad como su Provincia es visiblemente abundante de Madera de rico Evano para construccion de piezas delicadas, en iguales circunstancias Arboledas de que se labran muchas, y buenas Maderas para techos, coches, y demas, y que por lo que respeta á Materiales de Edificios hay superabundantes canteras, dentro y fuera de esta Cuidad: muchos en sus propios solares: hay muchas Huertas que producen Durazno, Melocoton, Prisco, Membrillo, Ubas, y otras frutas de buen gusto, y responde.

8ª A la octava Dijo: Que hay muchas y buenas aguas, dulces, gordas, y delgadas, tanto para beber, como para el regadío de las tierras producidas de ojos, de Aguas manantiales, y Rios corrientes, teniendo tambien á distancia de dos Legüas poco mas ó ménos de esta Cuidad, en el Topo que llaman de los Gonzalez un ojo caliente llamado Azufrosa en que los mas ocurren á bañarse en el, consiguen la salud de cualesquiera accidente que padescan, y otro de iguales circunstancias y virtudes, llamado la culebra á distancia de catorce leguas, y no hay en ninguna de las Provincias internas, ni Villa del Saltillo por lo que á estos concurren de todas partes, y responde.

9ª A la novena Dijo: Que por las proporciones que leva relacionadas hay en esta Cuidad y su provincia y cuanto comprehenden las anteriores preguntas todo veneficio á esta Capital, y hace juicio el que responde que siendo del Real agrado de su Magestad que se situase en ella la Silla Episcopal, se lograrían considerables ventajas, y responde.

Que lo que lleva dicho es la verdad por su Juramento hecho en que se afirmo y ratifico habiendole leído esta su declaracion, y la firmo conmigo y los de mi asistencia doy fee.—Manuel Baamande.—Manuel de Sada.—De asistencia.—Agustin Somoano.—De asistencia.—Andres del Castillo.

4ª Declaracion de Don Domingo de Aldasoro natural de la Villa de Plaseucia de edad de 38 años, y vecino de esta Ciudad nueve años.

En la Ciudad de Monterey á veinte y nueve de Enero de mil setecientos y noventa y uno. En prosecucion de estas diligencias de Informacion. Yo el Governador Político y Militar mande recado á Don Domingo Maria de Aldasoro, vecino de este comercio y estando en mi precensia habiéndole hecho saber el fin para que lo necesitaba, y leidole el Interrogatorio, constante en estas dichas diligencias, en su persona que conosco le recibí Juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y la Señal de la Santa Cruz en forma para que declare, so cuyo cargo ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siendole con arreglo á las preguntas que en dicho Interrogatorio se contiene.

1ª A la primera Dijo: Que es originario de la muy Noble, y Leal Villa de Placencia, en la Provincia de Ginposcoa obispado de Calahorra de Estado Noble, edad treinta y ocho años, su ejercicio comerciante en esta Cuidad, y su Provincia de nueve años á esta parte donde esta avecindado y es de estado Soltero, y responde.

2ª A la segunda Dijo: Que esta Cuidad y sus terminos, es de temperamento bueno, que le manifiesta el existir con sanidad muchas personas de ambos sexos contando de edad mas de ochenta años, y los mosos de